

DENIEGA SOLICITUD DE CONDONACIÓN

RES. EX. N° 0502333

Valparaíso, 26/10/2015

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 19°, letras a) y c) del DFL N° 7 de 1980, Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos; lo preceptuado en el artículo 6° letra B, N° 3 y 4° del Código Tributario en relación con lo establecido en los artículos 56 y 106 del mismo cuerpo normativo; lo expresado en el DS de Hacienda N° 698 de 17 de julio de 2006; lo instruido en Circular SII N°21 de 19 de abril de 2013; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 06 de octubre de 2015, la contribuyente [REDACTED] RUT N° [REDACTED] en representación de **ADRIANA FORTTER Y CIA. LTDA., RUT N°77.624.310-8**, mediante Formulario 2667, ha solicitado el otorgamiento de condonación de multas correspondientes a los giros Formulario 21, folio 902003678 y 902000658.

2.- Que, se procedió al análisis de la situación tributaria del contribuyente, constatándose que registra anotaciones causal 3600 y 999999, que restringe el otorgamiento de condonaciones, por encontrarse inconcurrente a Operación Renta AT 2013, 2014 y obligado a presentar termino de giro.

3.- Que, las facultades de condonación con que cuenta el Director Regional deben ejercerse con estricto apego a las normativas vigentes, respetando siempre el principio de juridicidad con que deben actuar los órganos públicos en ejercicio de sus funciones.

RESUELVO:

NO HA LUGAR, a la solicitud de condonación especial de multas correspondientes a los giros Formulario 21, folios 902003678 y 902000658.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE.



[Handwritten Signature]
ERIKA MORALES LARTIGA
DIRECTORA REGIONAL

Notificación _____ Res. Ex. N° 0502333 ; de fecha _____, que incluye entrega de giros				
<i>notificado por auto certificado 27-10-2015</i>				
Nombre Contribuyente, Rep.. Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe